MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

OFICINA DE DIGESTO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 10 de mayo de 1979.-

VISTO, la autorización conferida por la Secretaría de Asuntos Municipales mediante Ordenanza General 236 y las Pautas de Política Fiscal Municipal para 1979, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A: Nº 4566

Para el Partido de La Plata

ADMINISTRACION DEL MERCADO REGIONAL LA PLATA(REG.TRIBUTARIO)

ARTICULO 1º.- Agrégase a la Ordenanza 4541 Régimen Tributario para la Administración del Mercado Regional de La Plata como artículo 19 el siguiente texto: "ARTICULO 19º.- Los importes fijos de esta Ordenanza establecidos en los artículos siete, trece y catorce, serán ajustados a partir del 1°de mayo y del 1°de setiembre de 1979 en función de la variación que experimente el Indice de Precios Mayoristas Nivel General del INDEC entre los índices de noviembre de 1978 y marzo de 1979 y los índices de marzo de 1979 y julio de 1979 respectivamente".-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y y archívese.-

j.r

Dr. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

Dr. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL Nº 4.566.-